



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga**

EJECUTIVO  
RADICADO # 2021-00849

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que el profesional designado no aceptó el cargo de abogado en amparo de pobreza de los demandados, se dispone relevarlo y en su lugar se designa a la abogada ERICA SIRLEY CONVERS ELLES, portadora de la T.P. 95723 del C.S.J.; por secretaria, líbrese el oficio correspondiente, advirtiéndole lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P.

Vale precisar que aquí ya se surtió la notificación de los demandados, de ahí que dicho acto no deberá cumplirse con el abogado en amparo de pobreza, a quien simplemente se le dará a conocer la designación, debiendo -en caso de aceptar- remitirle el link del expediente digital, para que ejerza la defensa dentro del término de traslado restante, el cual se encuentra suspendido, con ajuste al inciso final del artículo 152 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO  
Juez

Firmado Por:

Fabian Andres Rincon Herreño

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0763d3e0f03aae2c58fa8e93eeaa768ac650921b24ab8dea0979e61b6137a6**

Documento generado en 15/11/2023 03:00:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**